



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Martes 25 de noviembre	Número 271

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 41 de 1985, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 30 de octubre de 1986. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente acctal.; D. Benito Corvo Aparicio y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala núm. 41 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 6 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca sobre acción negatoria de servidumbre, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 20 de noviembre de 1984, en el que han sido partes, como demandante apelante, doña

Natividad Martínez Cereceda, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Julio David Sáenz de Buruaga, y como demandada apelada, doña Aurora García García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cillaperlata (Burgos), representada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Fidel José Angulo Martínez, y el esposo de la anterior don Tomás Blázquez Navarro, mayor de edad, casado y vecino de Cillaperlata y los herederos de don Melquíades García, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto este Tribunal, decide: Desestimar el recurso, confirmar los pronunciamientos de la sentencia recurrida, e imponer a la actora apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; Eugenio Angel Esteras Iguacel. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la

presente que firmo en Burgos, a 10 de noviembre de 1986. — El Secretario de Sala, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7737.—3.840,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 167/85, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Julián de Echevarrieta Miguel, contra D. Juan Agustín Pando Bajo y doña María Rosa Palma Barrasa, vecinos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de abril de 1987, a las once horas, en primera subasta; el cuatro de mayo, a la misma hora, en segunda subasta, y el treinta de mayo, a la misma hora, en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera, se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 %, y en la tercera se admitirá cualquier postura sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

1. — Vivienda derecha de la planta cuarta, letra E, de la calle San Francisco, núm. 27, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.305, libro 15, sección 1.ª, folio 6, finca 1.044.

Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos

ochenta y seis. — El Juez, Rubén Blasco Obede. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

7783.—4.995,00

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia del número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 387/86, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de una mitad indivisa de la finca urbana que luego se dirá, promovido por don Gerardo Calvo Sierra por sí y en beneficio de la sociedad conyugal que tiene con su esposa Ana María Belén Cantabrana Cámara, de Belorado, mayores de edad y vecinos de dicha villa.

— Al tomo 944, libro 112 del Ayuntamiento de Belorado, al folio 156, figura la finca registral número 10.961, cuya descripción dice: Urbana, una casa habitación en las afueras de San Francisco de la villa de Belorado, señalada con el número veintisiete de ciento ochenta metros cuadrados de extensión aproximadamente.

Linda: Por el norte, o derecha entrando, propiedad de don Justo Elosúa; izquierda, don Daniel Puyas; espalda, o fondo, Hros. de José Ruiz. Según consta en la primera de 5 de julio de 1945, el titular registral es don Evaristo Espinosa Hernando, mayor de edad, y vecino de Belorado, en una mitad indivisa de dicha finca.

Por el presente se cita igualmente a las personas ignoradas e inciertas, sus herederos o causahabientes como personas que tienen amillarada la finca a su favor y se convoca a las personas ignoradas a quienes se pueda perjudicar con la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación o publicación puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

7767.—1.155,00

Cédula de notificación y citación

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado por autos de juicio de tercería de dominio, seguidos ante este Juzgado, al núm. 379/86, a instancia de Dolores Garzón Obregón, contra Cytibank España, S. A. y Vicente Pedregal García, por medio de la presente se cita al demandado don Vicente Pedregal García, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día once de diciembre y hora de las once de su mañana, para el acto del juicio oral, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7841.—1.350,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 132/85, instado por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Fernando Ortiz Gallo, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 18 de marzo de 1987, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que los bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría

y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio núm. 17 de la calle Santa Ana, en Aranda de Duero, a la derecha del portal de entrada al edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de 85 metros y 85 decímetros cuadrados. Cuota de participación, nueve enteros y veinte centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.260, folio 209, finca 23.654. Tasada en 2.340.000 pesetas.

2. Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio núm. 17 de la calle Santa Ana, en Aranda de Duero. Ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Cuota de participación en el valor total del inmueble, diez y ocho enteros, ochenta centésimas. Inscrita al tomo 1.264, folio 71, finca 23.869. Tasada en 3.960.000 pesetas.

Valorada en la suma de dos millones trescientas cuarenta mil pesetas la señalada al número uno; y tres millones novecientas sesenta mil pesetas la señalada con el número dos.

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7782.—4.005,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor D. Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, promovidos por María del Carmen Rojo Ortega, representada por el Pro-

curador Sonsoles Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado Fernando G. de la Fuente, contra José Luis Blanco Barros, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Sonsoles Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de María del Carmen Rojo Ortega, contra José Luis Blanco Barros, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes el 14 de junio de 1973, atribuyendo el domicilio conyugal sito en la calle D. Sancho, 1-4.º, centro derecha, de Burgos, a la esposa, quien ejercerá la guarda y custodia de las hijas comunes, Mónica y Carolina, sin perjuicio de las demás medidas que puedan tomarse en período de ejecución de sentencia donde se fijará el importe de la pensión alimenticia que habrá de satisfacer el demandado al que se hace imposición de las costas causadas en esta instancia. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7768.—3.240,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 432 de 1986, se sigue expediente de declaración de quiebra necesaria, a instancia de Uralita, S. A., de Madrid, contra «Cubiertas y Paramentos, S. L.», domiciliada en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, y en cuyo procedimiento se ha dic-

tado resolución con fecha tres del actual, en la cual se declara en estado legal de quiebra necesaria a la entidad demandada «Cubiertas y Paramentos, S. L.», a quien se declara inhabilitada para la administración de sus bienes con las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, y habiéndose también decretado retrotraer los efectos de la quiebra, por ahora sin perjuicio de tercero, al día 31 de octubre de 1986.

Dado en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo.

7738.—1.350,00

En virtud de lo acordado con esta fecha, en autos del procedimiento judicial sumario del art. 131 L. H. número 237/86, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Electrofil Vascongadas, Sociedad Anónima, y anunciadas subastas para los próximos días cuatro de diciembre, veinte de enero y diecinueve de febrero, se hace saber por el presente que habiéndose padecido error en el edicto publicado para anunciar dichas subastas, se rectifica el mismo en el sentido de que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de diez millones de pesetas; que en la segunda igualmente no se admitirán posturas inferiores al tipo de dicha subasta, o sea, el setenta y cinco por ciento de la primera, y que la tercera sea sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7840.—1.515,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de faltas número 512/86, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con daños y lesiones, en el que aparecen como partes Antonia Ojeda

Díez y Unión Condal de Seguros, como perjudicados, y Franco Tezza, como denunciado y como responsable civil subsidiario, Regente Car, S. L., se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Juez señor Martínez Herrán. — Burgos, a 12 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, el precedente exhorto cumplimentado únase a los autos de su razón, y habiéndose notificado la sentencia dictada en los presentes autos a las partes, practíquese los emplazamientos a las mismas y al señor Fiscal, a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, a usar de su derecho si les conviniere, practicándose dicho emplazamiento al denunciado Franco Tezza por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y al señor representante legal de Regente Car, S. L., por medio de exhorto.

Lo acordó y firma S. S.ª, de lo que doy fe. — E./ (ilegible).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Franco Tezza, actualmente en ignorado paradero, a los efectos acordados en la misma mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 397/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado José Castro Otero, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe de tres mil cincuenta y nueve pesetas (3.059 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago efectivo dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en ignorado paradero, se expide la presente pa-

ra su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 321 de 1982, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de doña Mercedes Gimeno Brogeras, representada por el Procurador señor Paniagua Caveda, frente a D. Alfonso Arévalo Pajares, sobre reclamación de 155.364 pesetas de principal y otras cien mil pesetas presupuestadas para costas e intereses, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de diciembre del presente y su hora de las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día nueve de enero de 1987 y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera, y caso necesario segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día veinte de enero de 1987, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el impor-

te correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate, a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

Máquina excavadora, marca Massey Ferguson, valorada en doscientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

7843.—9.690,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña María Victoria Alonso Asenjo, Oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 10 de octubre de 1986.

Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 315 de 1985, en juicio oral y público

por denuncia de la Guardia Civil, contra Gregorio Sáiz Adrián, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Lerma, y como perjudicado a Julián Ruiz Triana, mayor de edad, casado y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado D. Gregorio Sáiz Adrián, como autor responsable de una falta contra los intereses generales y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de quince mil pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, previa excusión de sus bienes, a la pena de quince días de arresto menor, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice al Ayuntamiento de Lerma, en la cantidad de 2.500 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación a Gregorio Sáiz Adrián, con último domicilio conocido en Lerma, hoy en paradero desconocido, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expidió la presente que firmo en Lerma, a 10 de octubre de 1986.— El Secretario en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

Doña María Victoria Alonso Asenjo, Oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 10 de octubre de 1986.

Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 16 de 1986, en juicio oral y público por denuncia de D. Aurelio Alonso Picón, mayor de edad, casado y vecino de Lerma (Burgos), contra Gregorio Sáiz Adrián, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Lerma, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en re-

presentación de la acción pública, y el Letrado José Ramón Cancela Izquierdo, en representación y defensa del perjudicado en virtud de apoderamiento apud-acta.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado D. Gregorio Sáiz Adrián, como autor responsable de dos faltas contra el orden público y los intereses generales de las poblaciones sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de sus bienes y reprensión privada por una falta del art. 570-5.ª y a la pena de 15 días de arresto menor y 15.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de sus bienes y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 3.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a Gregorio Sáiz Adrián, con último domicilio conocido en Lerma, hoy en paradero desconocido, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expidió la presente que firmo en Lerma, a 10 de octubre de 1986.— La Secretario en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Pamplona

Requisitoria

Hernández Hernández, Juan José, hijo de Ricardo y Gloria, nacido en Quintana del Pidio (Burgos), el día 12-10-66, de estado soltero, con D.N.I. 13.140.080, de profesión técnico de industria, procesado en la causa s/n-86, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Auditor D. Alfredo Fernán-

dez Benito, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción, núm. 2 de Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Pamplona, 10 de noviembre de 1986.—El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE BURGOS

Al propietario del vehículo BOB 00433, marca Volkswagen, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias Previas núm. 1.749/86.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Modesto Hernández Bolado, nacido en Santurce (Vizcaya), el 1 de septiembre de 1965, hijo de Andrés y Lucía, soltero, soldador, con último domicilio en Madrid, Paseo del Rey, núm. 34, Albergue Municipal, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda

ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas número 1.731 de 1986.

Anacleto Afonso, domiciliado en 4 Rue des Jacobins Sant Girona (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 1971 de 1986, y que exhiba permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Thierry Serardin, con domicilio en Francia, Eperney 23, Rue Di Puits Rodn, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en autos de juicio de faltas núm. 2.058/86, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y ponga el vehículo siniestrado a disposición de Perito para tasar los daños, y haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Rabha Rahoavi Anzar, y como denunciado a Admed Anzar, con domicilio en Francia, 93160 Noisy Le Grand, calle 6 Allée du Fort, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de enero de 1987, y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.522 de 1986, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

José María González García, y a Hermógenes Francisco Gil García, ambos con último domicilio conocido en Papatrigio, Avila, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 12 de enero de 1987, y hora de las 11,20, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.330 de 1985, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Hachar Thierry Laurent, residente en Francia, y al propietario de Pullman Aquitaine, S. A., también con domicilio social en Francia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en diligencias previas núm. 190 de 1985, y presenten la documentación que corresponda del permiso de conducir, de circulación del vehículo y certificado de seguro, para ser testimoniados en forma, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, ofreciéndoles asimismo, las acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Joaquín Da Mota Azevedo, y a su esposa Clementina Miranda Machado, súbditos portugueses, residentes en Orleans (Francia), Avenida de Trevisé núm. 15, para que el día 16 de diciembre próximo y hora de las 11,30, comparezcan en este Juzgado con objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral dictado en diligencias preparatorias núm. 11 de 1985 bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Roque Gallardo Benítez, con domicilio en c./ 92380, Garches, Rue Jean Nermoz, 2 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a

fin de que comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 254 de 1986, el día 16 de enero de 1987 y hora de las 12,45, advirtiéndole que deberá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Pablo Martínez San Martín, con último domicilio conocido en Belorado (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 16 de diciembre y hora de las 10,00, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 90 de 1986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho con arreglo a la ley, y debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que pudiera valerse y haciéndole saber el contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Belorado

Don Valentín Santamaría Sancha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que por D. José Luis Evangelista Area, se solicita autorización para apertura de un establecimiento dedicado a la venta de artículos de piel, en un local sito en la Plaza San Francisco de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 13 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

7844.—1.200,00

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de ene-

ro, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 26 de septiembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito, caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, en el primer período de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de septiembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 238 de 16 de octubre de 1986.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 161.6; Denominación: Jornales obreros eventuales; Créditos anteriores, 800.000 pesetas; Aumentos o bajas, 200.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 223.1; Alumbrado, calef. oficinas; Créditos anteriores, pesetas, 320.000; Aumentos o bajas, pesetas, 80.000; Créditos definitivos, 400.000 pesetas.

Capítulo 223.3 a); Limpieza, alm. calefac.; Créditos anteriores, pesetas, 1.200.000; Aumentos o bajas, 300.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 254.6; Lámparas alumbrado público; Créditos anteriores, 85.000 pesetas; Aumentos o bajas, 115.000 pesetas; Créditos definitivos, 200.000 pesetas.

Capítulo 256.1 a); Gas-oil coche incendios; Créditos anteriores, pesetas, 200.000; Aumentos o bajas, 100.000 pesetas; Créditos definitivos, 300.000 pesetas.

Capítulo 256.1 b); Gasolina coches municipales; Créditos anteriores, 150.000 pesetas; Aumentos o bajas, 100.000 pesetas; Créditos definitivos, 250.000 pesetas.

Capítulo 259.1; Gastos representación; Créditos anteriores, pesetas, 1.250.000; Aumentos o bajas, 450.000; Créditos definitivos, pesetas, 1.700.000.

Capítulo 259.7; Gastos fiestas populares; Créditos anteriores, pesetas, 2.300.000; Aumentos o bajas,

700.000 pesetas; Créditos definitivos, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 261.1 b); Reparaciones coches municipales; Créditos anteriores, 100.000 pesetas; Aumentos o bajas, 100.000 pesetas; Créditos definitivos, 200.000 pesetas.

Capítulo 326.9; Intereses y comisiones pre.; Créditos anteriores, 3.403.107 pesetas; Aumentos o bajas, 500.000 pesetas; Créditos definitivos, 3.903.107 pesetas.

Capítulo 622.6; Obras de agua y alcantar.; Créditos anteriores, pesetas, 4.646.077; Aumentos o bajas, 2.500.000 pesetas; Créditos definitivos, 7.146.077 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 14.454.184; Aumentos o bajas, 5.145.000 pesetas; Créditos definitivos, 19.599.184 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Belorado, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre de 1986, el expediente de concesión de crédito extraordinario por medio del superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos.—

Capítulo 1. — Denominación: Remuneraciones de personal; Consignación anterior, 15.323.535 pesetas; Aumento, 300.000 pesetas; Total, 15.623.535 pesetas.

Capítulo 2. — Compras de bienes corrientes y de servicio; Consignación anterior, 20.012.750 pesetas; Aumento, 2.257.669 ptas.; Total, 22.270.419 pesetas.

Capítulo 3. — Intereses; Consignación anterior, 1.455.545 pesetas; Total, 1.455.545 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes; Consignación anterior pesetas, 5.123.954; Total, 5.123.954 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales; Consignación anterior, pesetas, 31.116.543; Aumento, 1.257.314 pesetas; Total, 32.373.857 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias de capital; Consignación anterior, pesetas, 3.811.836; Aumento, pesetas, 1.210.899; Total, 5.022.735 pesetas.

Capítulo 8. — Variación de activos financieros; Consignación anterior, 100.000 pesetas; Total, pesetas, 100.000.

9. Variación de pasivos financieros; Consignación anterior, pesetas, 5.608.761; Aumento, 7.000 pesetas; Total, 5.615.761 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 82.552.924 pesetas; Aumentos, 5.032.882 pesetas; Total, 87.585.806 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, a 8 de noviembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por no tener acreditado ante esta Administración Municipal el domicilio actual D. Joaquín Ramón Llorente María, adjudicatario que fue del Centro Cultural de este municipio, se hace público por una sola vez mediante el presente anuncio, que el Pleno Municipal de 26-9-86, acordó la incautación de la fianza definitiva que tenía constituida por el referido contrato de adjudicación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palacios de la Sierra, a 10 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Conforme señala el art. 4.5 de la Ley 24/83 de Saneamiento de Haciendas Locales, se hace público el estado de ejecución del presupuesto único de la Entidad a 30 de septiembre de 1986, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos.—

Capítulo I. — Impuestos directos, 1.903.081 pesetas.

Capítulo III. — Tasas y otros ingresos, 894.088 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 4.498.976 pesetas.

Capítulo V. — Ingresos patrimoniales, 11.441.480 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 900.000 pesetas.

Total ingresos: 19.637.625 ptas.

Gastos.—

Capítulo I. — Remuneración de personal, 4.741.661 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes, 5.505.366 pesetas.

Capítulo III. — Transferencias corrientes, 73.291 pesetas.

Capítulo IV. — Inversiones reales, 4.161.457 pesetas.

Capítulo VIII. — Variación de activos, 2.358 pesetas.

Total gastos: 14.484.133 pesetas.

Palacios de la Sierra, a 10 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, en sesión de pleno de fecha 30 de octubre de 1986, aprobó por unanimidad de los asistentes el proyecto de alineación del casco urbano y su tramitación, y a tal efecto se publica el presente anuncio y se abre un plazo de reclamaciones de quince días a partir de la fecha de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gumiel, a 11 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Elena Rodríguez Ro-

dríguez, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de contribución urbana, que tiene debidamente notificados, ha sido dictada, con fecha 12 de noviembre de 1986, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda en fecha 11 de noviembre de 1986, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de doña Elena Rodríguez Rodríguez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 19 del mes de diciembre, a las 10 horas de su mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, sito en la calle de Vitoria número 39; observándose en su trámite y realización lo establecido en el artículo 136, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la anterior providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, vivienda centro izquierda, de la planta primera número seis de la parcelación de la casa en esta ciudad número 46 de la Avda. del Cid Campeador. Con una superficie construida de 53 metros, 67 decímetros cuadrados. Linda, al norte, con casa de vecindad; al sur, con vivienda izquierda; al este, con vestíbulo de escalera, ascensores y patio contiguo al lindero norte; y al oeste, con Avda. del Cid. Consta de tres habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y dos armarios. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.649, folio 39, finca 10.709. Valorada a efectos de subasta en quinientas cincuenta y seis mil trescientas setenta y cinco (556.375 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado para la misma, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importé de la misma

originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que dado el carácter prioritario que reconoce al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la contribución urbana de la finca embargada en virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley General Tributaria núm. 230/1963 de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 3.154/1968 de 14 de noviembre, Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto número 2.260/1969 de 24 de julio, y artículo 194 de la Ley Hipotecaria; ésta se convoca libre de cargas a pesar de las anotaciones registrales que pudieran pesar sobre el inmueble que se enajena.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos; a los titulares del inmueble que se enajena, a los terceros poseedores si les hubiera, y a todas aquellas personas que de algún modo pudieran afectar la subasta convocada, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este edicto.

Burgos, 12 de noviembre 1986. El Recaudador Rafael Pérez González.

7791.—5.760,00